

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 30 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, núm. 75

Anuncio

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (frasquería, papel y etiquetas), cuyo detallé, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de ocho a catorce. Se admitirán ofertas hasta el día 10 de octubre próximo, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
El Coronel Director, Luis Benito.
1.597—O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de línea férrea de ancho normal, entre Cuatro Vientos y Campamento de Carabanchel, Estación de Campamento», por Decreto de 1 de marzo de 1946 («D. O.» núm. 60), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285), han de ocuparse entre Cuatro Vientos y Campamento de Carabanchel las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y localidad de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia,

NUMERO	NOMBRES	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	SITUACION
1	D. Eustaquio Herranz, administración de la señora viuda de Lizcano	Castelló, 10. Madrid	Solares en parcelas y calles	Campamento Carabanchel «Huerta Valente»
2	D. ^a Rosario Campillo	—	Solar	Idem íd.
3	D. Antonio Fernández y D. Miguel Carbajo	Campamento. Mercería...	Cuatro solares	Idem íd.
4	D. Norberto Cuevas	Campamento	Dos inmuebles	Idem íd.
5	D. Antonio Sánchez	Zaragoza	Solar e inmueble	Idem íd.
6	D. Agustín Seoane	Campamento	Solar	Idem íd.
7	D. Manuel González	Idem	Dos solares e inmuebles.	Idem íd.
8	D. ^a Antonia Gómez Sedeño, viuda de Simeón Rojas	Idem	Solar	Idem íd.
9	D. Lorenzo Hernández Merino...	Idem	Dos solares e inmuebles.	Idem íd.
10	Herederas de D. José Alonso	Madrid. Joaquín María López, 38, 2. ^o	Solar e inmueble	Idem íd.
11	D. Gerardo y D. Manuel Avila Magallón	Idem	Dos solares	Idem íd.
12	D. Francisco Cabrera	Campamento	Solar	Idem íd.
13	D. ^a María Sanguino Rodríguez	Carabanchel	Solares	Idem íd.
14	D. Agustín Iznarejo	Madrid. Juan Pontejos, 24	Solar	Idem íd.
15	D. ^a Luisa Gallardo Valero	Idem	Dos solares	Idem íd.
16	D. José Díez Ponce	Campamento	Solar e inmueble	Idem íd.
17	D. Gregorio Marcos	Cuatro Vientos	Solar	Idem íd.
18	Sres. Hijos de Antonio Gómez Ureña	Madrid	Idem	Idem íd.
19	D. Faustino Diago Alameda	Campamento	Solar 220 metros cuadrados	Idem íd.
20	D. ^a Tomasa Alonso	Madrid. Ave María, 31, tercero	Solar e inmueble	Idem íd.
21	D. ^a Tomasa Alonso	Campamento. B. ^o Estación	Solar y casa	Idem íd.
22	D. Joaquín Sanguino Rodríguez...	Idem íd.	Solar e inmueble	Idem íd.
23	D. Salustiano Alfonso Domínguez	Idem íd.	Idem íd.	Idem íd.
23	D. Basilio Sen	Idem íd.	Idem íd.	Idem íd.

NUMERO	NOMBRES	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	SITUACION
24	D. Atanasio Martínez	Campamento. B. Estación	Dos solares	Campamento Carabanchel «Huerta Valente»,
25	D. ^a Antonia Caballero, viuda de Brenllas	Madrid. Doña Blanca, 31	Cinco solares	Idem íd.
26	Herederos del Dr. Ezquerdo	Carabanchel. Manicomio.	Terreno de labor de secano de tercera	Campamento-Barrio San Ildefonso.
27	D. José García Sacristán	Campamento	Solar	Campamento Carabanchel «Huerta Valente».
28	D. Antonio Clares Escalera	Cuatro Vientos	Terreno de labor de secano de tercera	Carabanchel «Huerta de Durán».
29	D. Daniel Segovia	Madrid. Goya, 108	Idem íd.	Campamento Carabanchel Barrio San Ildefonso.
30	Sra. Vda. de José Martín Blanco..	Campamento	Idem íd.	Idem íd.
31	D. ^a Juana Martín	Idem	Idem íd.	Idem íd.
32	D. Marcelino Vicente Serrano ...	Idem	Idem íd.	Idem íd.
33	D. Felipe Segovia	A Aguilera, 3	Idem íd.	Idem íd.
34	D. Marcelino Barrios	Campamento	Idem íd.	Idem íd.
35	D. Daniel Segovia	Goya. 108. Madrid	Idem íd.	Idem íd.
36	D. Diego Romero	Campamento	Idem íd.	Idem íd.
37	D. Alejandro Navarro	Carabanchel Alto	Idem íd.	Idem íd.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 8 del próximo mes de octubre, a las once horas, se empezará a levantar el acta de previa ocupación de dichas fincas y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante accidental, Vicente Medina.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Cosme Iglesias Trevín.
Domicilio: Puentenuevo (Villameá).
Objeto: Cinematógrafo.
Emplazamiento: Lugo.
Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 17 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.
1.129—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Javier Echevarría Yanci. Calle San Fermín, 37, segundo. Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de cintas de algodón.

Producción: 14,5 millones de metros al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 16 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.547—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Pérez Santiago. (General Mola.—Santa Cruz de la Palma).

Objeto: Instalar en la calle Díaz Pimentá, de Santa Cruz de la Palma, una sala de proyección cinematográfica.

Producción: Una función diaria.
Aforo. Ochocientas localidades.
Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 24 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

1.133—O.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Relación de concesiones mineras de la provincia de Burgos, que por acuerdo de 5 de agosto de 1946, del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la misma provincia, han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1945, en el plazo señalado en el apartado primero del artículo 59 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	Nombre	Sustancia	Término municipal
3.370	«Casualidad»	Sílice	San Vicente de Villamerán.
3.371	«Ahí Está»	Idem	Arija.
3.393	«Martina»	Lignito	Merindad de Valdeporres.
3.394	«Victoria»	Idem	Valle de Valdebezana.
3.399	«Matilde»	Manganeso	Puras de Villafranca.
3.421	«Reservada»	Turba	Valle de Valdebezana.
3.426	«Soleta»	Idem	Valle de Hoz de Arriba.

Palencia, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.
1.371—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora provincial en sesión de 11 del actual, se anuncia la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se indican, reservadas a

los cupos que se mencionan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 16 de noviembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Cupo I.—Caballeros Mutilados:

Dos plazas de Peones Camineros, con 4.000 pesetas anuales.

Cupo II.—Ex Combatientes:

Una plaza de Peón Caminero, con 4.000 pesetas anuales.

Una plaza de Ayudante Cajista de la Imprenta Provincial, con 5.000 pesetas anuales.

Cupo III.—Ex Cautivos y Huérfanos de guerra:

Una plaza de Peón Caminero, con 4.000 pesetas anuales.

Una plaza de Maestro Carpintero, con 6.250 pesetas anuales.

Cupo IV.—Libre:

Una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial, con 6.000 pesetas anuales.

Una plaza conductor Mecánico, con 7.000 pesetas anuales.

Los aspirantes a las plazas mencionadas presentarán sus instancias y documentos en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que no se admitirán las que se reciban en esta Diputación, después de expirar el plazo mencionado.

También se proveerá una plaza de Enfermera del Hospital provincial entre españoles del sexo femenino, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, y para ello se tendrá en cuenta lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, siendo además requisito indispensable el justificar el haber realizado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exento del mismo, y para ser nombrada en propiedad el hallarse en posesión del diploma de Enfermera.

Las bases que han de regir la provisión de todas las plazas, en las que se detallan las condiciones que se exigen y los documentos que deben acompañar a sus instancias, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 214, de fecha 20 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Manuel Blanco.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio Chacón.

4.514—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Recaudación Ejecutiva de la Zona de San Vicente (Santander).—Municipio de San Vicente de la Barquera****Notificación de embargo de bienes**

Nombre del deudor: «Institución de Libre Enseñanza».—Madrid

En cumplimiento de providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, quedan embargadas, para el cobro del importe que ustedes adeudan por Contribución Riqueza urbana, de los años 1943 al 1946 inclusivos, las fincas que a continuación se expresan:

Primera.—Un edificio compuesto de planta baja, radicante en San Vicente, Los Llaos, sitio conocido por «La Colonia», que linda por todos sus vientos con finca de los señores herederos de Mata

Segunda.—Otro edificio, compuesto de planta baja, radicante en el mismo sitio de la anterior, con los mismos linderos.

Y para notificación y conocimiento del referido deudor, expido la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Novales a 20 de septiembre de 1946.—El Recaudador (ilegible).

Oficina Recaudatoria: Novales (Santander), de nueve a tres.
1.392—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso, anunciado para contratar las obras de construcción de una galería de servicios, en la calle de la Princesa, trozo comprendido entre las de Luisa Fernanda y Marqués de Urquijo; la Excma. Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria de 6 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar nuevo concurso público, con sujeción al pliego de condiciones particulares redactado al efecto, y a los de las económico-administrativas y facultativas que sirvieron de base para el anterior, con la sola modificación en este último, de su artículo 23, y por los mismos precios unitarios y presupuesto de contrata de pesetas 2.035.559,56.

Los mencionados pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante las horas de diez a una, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, durante el plazo del concurso, que será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, durante dicho plazo y horas en el mencionado Negociado de Subastas, y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y La Latina, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de 35.533,39 pesetas, reintegrado con los sellos municipales, especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El rematante deberá constituir en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 71.066,78 pesetas, que le serán devueltas a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición quinta de las particulares.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

1.594—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**Concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Almería saca a concurso la concesión del servicio de transporte de viajeros en autobuses dentro de la ciudad, cuya concesión tendrá de duración cinco años, prorrogables por otros cinco, con carácter exclusivo, pudiendo, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento, en cualquier momento, explotar por sí, por Empresa mixta o mediante concesión a particulares el servicio de transporte de viajeros en tranvías eléctricos o trolebuses, sin que el concesionario del servicio de autobuses pueda hacer reclamación de ninguna clase ni pedir indemnización por ningún concepto.

El concesionario, como obligación mínima, establecerá las siguientes líneas: Puerta Purchena-Ciudad Jardín; Puerta Purchena-Barrio de Pescadores; Puerta Purchena-Pescadería; Puerta Purchena-Molinos; Línea de Circunvalación y Puerta Purchena-Barrio de la Caridad. Fuera de estas líneas el concesionario podrá establecer otras nuevas sin distraer ningún autobús de los que destina a aquéllas, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Será obligación del concesionario asignar con carácter permanente, a las líneas reseñadas anteriormente un autobús para cada línea, a excepción de la línea de Circunvalación, a la que se le asignará dos autobuses, viniendo obligado, además, a tener, como mínimo, tres autobuses de reserva en perfecto estado de funcionamiento, para sustituir, en caso de necesidad por haber sufrido averías, algunos de los asignados a las distintas líneas.

Las tarifas para el cobro de los servicios en las líneas indicadas, serán, como tope máximo, las siguientes:

Línea Puerta Purchena-Ciudad Jardín: Recorrido total, 0,25 pesetas; plaza de Emilio Pérez a Ciudad Jardín, 0,15 pesetas. Para el regreso, igual tarifa.

Línea Puerta Purchena-Barrio de Pescadores: Recorrido total, 0,35 pesetas; plaza Emilio Pérez a Barrio de Pescadores, 0,25 pesetas. Para el regreso, igual tarifa.

Línea Puerta Purchena-Molinos: Recorrido total, 0,35 pesetas; desde Barrio Alto a Molinos, 0,25 pesetas. Para el regreso, igual tarifa.

Línea Puerta Purchena-Pescadería: Recorrido total, 0,35 pesetas; plaza Emilio Pérez a Pescadería, 0,25 pesetas. Para el regreso, igual tarifa.

Línea de Circunvalación: Puerta Purchena a Ciudad Jardín, 0,25 pesetas; Ciudad Jardín a Matadero, 0,15 pesetas; Matadero a Molinos, 0,10 pesetas; Molinos a Barrio Alto, 0,25 pesetas; Barrio Alto a Puerta Purchena, 0,25 pesetas. Para el recorrido inverso, igual tarifa.

Línea Puerta Purchena-Paseo de la Caridad: Puerta Purchena a Barrio de la Caridad, 0,15 pesetas; Barrio Caridad a Puerta Purchena, 0,15 pesetas.

Las tarifas aplicables a nuevas líneas que se establezcan se fijarán por el excelentísimo Ayuntamiento oyendo al concesionario.

El concesionario viene obligado a poner en funcionamiento la totalidad del servicio adjudicado en el plazo máximo de cinco meses, contado desde la fecha en que se haya formalizado la consti-

tución de la fianza definitiva, y de no hacerlo, se rescindirá el contrato, con pérdida de la fianza.

Los concursantes, para tomar parte en el concurso, constituirán un depósito de cinco mil pesetas, y el adjudicatario, una fianza de veinticinco mil pesetas, para responder del cumplimiento del contrato, la cual fianza la formalizará en el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del concurso, y de no constituirlo en dicho plazo, perderá el depósito que constituyó para tomar parte en el concurso, perdiendo igualmente todos sus derechos.

El contrato de adjudicación se elevará a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que ello ocasione, y abonará, asimismo, los gastos de anuncio del concurso, los de celebración del mismo y cuantos se originen hasta la formalización del contrato.

Los pliegos de opción al concurso se presentarán en sobres cerrados a satisfacción de los presentadores, y los podrá presentar los propios interesados o persona que legalmente los represente, con poder especial para ello, declarado bastante por el señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento o por el Letrado Asesor municipal. Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel de 4,50 pesetas y se reintegrarán con un Timbre municipal de igual valor. Con la proposición se presentará, encerrada en el mismo sobre, una amplia Memoria detallando marcas, estado, capacidad y número de coches que pondrá en circulación sobre el mínimo establecido en el pliego, tarifas, no pudiendo rebasar las fijadas; plazo para poner en marcha el servicio y cualquier otra circunstancia que mejore las condiciones mínimas que se fijan en el pliego. Además, con la proposición, y por separado, entregará el resguardo del depósito provisional.

Para la presentación de proposiciones se concede un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente también hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se entregarán al señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, los días hábiles, desde las doce a las trece horas, en su despacho oficial.

La Mesa encargada de la apertura de los pliegos que se presenten al concurso, se constituirá en la Casa Consistorial, al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación de proposiciones, y dicha Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y formará parte de la misma un Teniente Alcalde designado por la Comisión Gestora Municipal, el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento y un Notario, que autorizará el acta que se levante al efecto. La Mesa hará la adjudicación provisional, y la definitiva será acordada por la Comisión Gestora Municipal.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta la mejor oferta respecto a las condiciones siguientes: a) Marca, estado, capacidad y número de coches sobre el mínimo establecido. b) Mayor economía en las tarifas sobre las máximas establecidas. c) Plazo más corto del fijado para la puesta en marcha del servicio. d) Cualquiera otra que implique mejoras o en el servicio, en el número de viajes o en el número de líneas. e) La presen-

tación de los coches, a cuyo efecto se acompañará una fotografía de los mismos, del tamaño postal.

Las demás condiciones constan en el expediente instruido al efecto, que se custodia en la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá examinarse todos los días hábiles, desde las doce a las trece horas y treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Pedro Tinon.

1.588-O.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

Banda Municipal de Música

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 18 del actual acordó proveer por oposición tres plazas de Músicos, de 1.^a, de 2.^a y de 3.^a, de la Banda Municipal: una de requinto solista mi bemol; otra de fliscorno en si bemol, y otra de trompeta solista en si bemol, dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas anuales cada una, cuyas oposiciones se han de celebrar en el local de la Academia y Banda de Música el día 16 de noviembre próximo, admitiéndose instancia hasta las trece horas del día 1.^o del expresado mes de noviembre en la Secretaría municipal.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los militares retirados que lo deseen, así como paisanos comprendidos unos y otros entre los dieciocho a cincuenta y seis años de edad.

A la instancia han de unirse certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativos de no haber sido condenado; de la Alcaldía y Guardia Civil de su Residencia sobre conducta moral pública, privada y política, y certificación de la partida de nacimiento.

Las demás condiciones respecto a concurso y programa, etc., están de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinadas por los concursantes.

Cáceres, 21 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.578-O.

AYUNTAMIENTO DE HERVAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres),

Hace saber: Que este Ayuntamiento enajenará, mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Castañar Gallego», de este Patrimonio municipal, en el año forestal 1946-47, consistentes en 600 metros cúbicos de madera y 500 estéreos de leña, procedentes de novecientos castaños, aproximadamente.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del 16 de octubre próximo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, por el tipo de 250.000 pesetas. Si la primera subasta tuviera resultado negativo, se celebrará la segunda el 28 del citado mes de octubre, en el mismo local, a igual hora y bajo idénticos tipo y condiciones fijados para la primera.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los que quieran examinarlos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, enterado de los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Castañar Gallego», del Patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal 1946-47, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de pesetas céntimos. (La cantidad será expresada en letra y en número.)

Fecha y firma del proponente.
Hervás, 21 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.589-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

Edicto

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento la construcción de un grupo de viviendas protegidas de tipo agrícola, en número de dieciocho, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, don Juan Segura Lago, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, de diez a doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas sesenta mil quinientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (560.586,47) debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de once mil doscientas once pesetas setenta céntimos (11.211,70), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Algemesi y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas, debidamente reintegradas, y el Timbre Municipal de cinco pesetas.

La apertura de los sobres se verificará ante Notario, a las doce horas, el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes

rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, reteniéndose oportunamente el que se desiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, en la cantidad total de veintidos mil cuatrocientos veintitrés pesetas con cuarenta y cinco céntimos (22.423,45), la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los treinta días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por ciento de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Algemesi, 23 de septiembre de 1946. El Alcalde, S. Castell.

4.524.—O.

ALCALDIA DE EJE DE LOS CABALLEROS

(Zaragoza)

El muy Ilmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar concurso público para la confección de un anteproyecto de ensanche y extensión de la zona de Luchán, de una extensión aproximada de 50 hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones que, con el respectivo plano taquimétrico y demás antecedentes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Obras y Servicios).

Podrán tomar parte en dicho concurso todos los Arquitectos y técnicos competentes con título oficial español, que se hallen en el ejercicio reglamentario de su profesión respectiva.

A los aspirantes a dicho concurso se les facilitará cuantos datos precisen, así como copia del plazo taquimétrico, sobre el que habrán de basarse los trabajos, siempre que lo soliciten con ocho días de antelación al de su recogida, que habrá de hacerse personalmente o por medio de persona autorizada.

El plazo para la presentación de los documentos y proposición, optando al concurso, será de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerse aquélla en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, mediante dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la proposición, una copia autorizada del título del interesado, justificante de su inscripción en la matrícula industrial y declaración jurada comprensiva de las referencias técnicas del proponente; y el otro, el anteproyecto respectivo con los documentos indicados en el pliego de condiciones y demás que el proponente estime de interés.

A las doce horas del día hábil siguiente a la expiración del término indicado en el apartado anterior, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, reservándose el Ayuntamiento el derecho de rechazar todas las proposiciones, así como el hacer la adjudicación hasta conocer el dictamen que emita el Tribunal que se indica en el referido pliego.

El que resulte adjudicatario, tendrá derecho a percibir un premio de cuatro mil pesetas, a redactar el proyecto definitivo, percibiendo los honorarios correspondientes, y a redactar y dirigir cuantos proyectos secundarios del expresado haya de hacer el Ayuntamiento durante un plazo de diez años.

Para la redacción de los proyectos que han de presentarse al concurso se tendrán en cuenta las disposiciones legales o reglamentarias sobre la materia en el orden municipal o provincial, y entre ellas, las indicadas en el pliego de condiciones.

Se concede un plazo de quince días para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de junio de 1924, cuyas normas serán complementarias del condicionado respectivo.

Ejea de los Caballeros, 23 de septiembre de 1946.—El Alcalde, José-María Sánchez.

Modelo de proposición

Don (índíquese el título), con domicilio en, enterado del anuncio publicado por el muy Ilmo. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la redacción de un proyecto de extensión o ensanche de toda la zona de Luchán de dicha población, tiene el honor de elevar la presente proposición, acompañada de los documentos indicados en el anuncio y pliego de condiciones respectivos y solicita tomar parte en el referido concurso, comprometiéndose a cuanto en ellos se indican.

(Fecha y firma.) (Reintegros del Estado y municipal correspondiente.)

1.579.—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 143 y 142, de fecha 8 de octubre de 1926, comprensivos de Pesos moneda nacional Argentina 400, en cuatro títulos del Crédito Español del Río de la Plata y pesos 850 en cuatro títulos de la misma Sociedad Anónima Financiera, respectivamente, expedidos por el Banco Central, Sucursal de Vigo, a favor de don Ezequiel Massoni González y doña Nicolasa Fernández Burcet, indistintamente y don Ezequiel Massoni González, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, por tercero, se expedirán los oportunos duplicados anulando los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 19 de septiembre de 1946.—El Director accidental, José Fernández Soto.

4.539—P.

BANCO PASTOR

La Coruña

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 15.324, de pesetas nominales 1.750 (mil setecientos cincuenta), acciones Banco Español de Crédito, expedido por este Banco el 18 de febrero de 1935, a favor de don Benito Vale Enriquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 21 de septiembre de 1946. Banco Pastor.

4.538—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Enrique Rull Rodríguez, Gestor Administrativo incorporado a este Colegio, falleció el 16 de mayo de 1946, habiéndose solicitado su cancelación acciéndose a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo octavo del Reglamento de régimen interior.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en un plazo de tres meses, puedan producirse reclamaciones, si las hubiere, contra la fianza cuya cancelación se solicita.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Secretario, Agustín Cases Pérez.—Visto bueno, el Presidente, Ramón Sorribes Anglada.

4.546—P.

THE UNION MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

COMPANIA' INGLESA DE SEGUROS

DELEGACION GENERAL EN ESPAÑA: Rambla de Cataluña, 7 y 9.—Barcelona

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	537.834,21	Reservas técnicas:	
Valores mobiliarios	1.441.283,—	Para riesgos sobre primas en curso	65.894,38
Saldo Activo de las Cuentas con la Delegación General	104.913,62	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	31.958,70
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	1.599,35	Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra...	7.329,37
Intereses a cobrar	44.691,75		105.182,45
Deudores diversos	2.450,46	Reservas para fluctuación de valores	84.941,20
		Saldo Pasivo de las cuentas con la Delegación General	342,06
		Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	515,60
		Acreedores diversos	242.114,14
		Dirección General	1.699.676,94
	2.132.772,39		2.132.772,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	356.902,51	Reservas técnicas del Ejercicio 1944:	
Deducida la porción reasegurada.	23.631,35	Para riesgos sobre primas en curso.	41.919,33
	333.271,16	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	35.391,29
Gastos de administración:		Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra	31.882,71
Gastos generales	176.759,65		109.193,33
Comisiones	71.725,69	Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y retornos	898.075,64
Impuestos	49.076,26	Menos: Descuentos	108.949,90
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	8.674,35		789.125,74
Reservas técnicas en 31 diciembre 1945:		Impuestos y derechos	69.730,81
Para riesgos sobre primas en curso.	65.894,38	Derechos de Registro	41.633,15
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	31.958,70	Intereses producidos por Valores y cuentas bancarias	54.370,37
Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra	7.329,37	Derechos de certificados de averías	3.785,—
	105.182,45		
Deudas incobrables	127,99		
Saldo, traspasado a Dirección General	323.020,85		
	1.067.838,40		1.067.838,40

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta el Instituto Nacional de Previsión contra la Cooperativa Obrera de Casas Baratas «La Ideal Escorialense» para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Una parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término municipal de El Escorial, al sitio denominado «Peña del Remendado» de cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda por el Norte y Este, con terreno del Ayuntamiento del que procede esta parcela; por el Sur, con la carretera de Madrid, y por el Oeste, con la prolongación de la calle de Las Peregrinas.»

Son también objeto de esta venta las dieciséis construcciones levantadas sobre la parcela antes descrita, que hoy constituyen fincas independientes y así constan inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a virtud de la correspondiente escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada por la entidad deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta del terreno y construcciones la cantidad de ciento sesenta y dos mil novecientos veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado a efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cragas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta, y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

4.529 A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Vicente Rodríguez Méndez, instruyo expediente para declarar el fallecimiento de Serafín Rodríguez Méndez, hijo de José Ramón y de María Andrea, natural de Moeche, de donde se ausentó para América, sin que desde hace veinte años se haya tenido noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Ricardo Fernández Cal.—El Secretario judicial, Angel Astray.

4.206—A. J. y 2.º 30-9-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

8.709

FARRE VILANOVA, Jaime; de veintisiete años, natural de Cornellá de Llobregat, hijo de Juan y de Vicenta, albañil, domiciliado últimamente en Amatller, 58, bajos, en dicha ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 314 de 1946, sobre asociación ilícita; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión.

7-579-

8.710

FERREIRA TENA, Manuel; natural y vecino de Quintanar de la Serena, domiciliado en Onésima Redonda, 110, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario 42 de 1946, por robo.

7-734-

EDICTOS

Juzgados Militares

8.711

Los cuatro individuos que el día 11 de febrero del presente año, armados de pistolas ametralladoras, efectuaron un atraco en el domicilio del vecino de Villastar (Teruel), José Simón Pérez; comparecerán en el término de quince días

ante don Angel Bueno Rodríguez, Juez Militar de Teruel, establecido en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, se ruega a las Autoridades y fuerzas de orden público y Guardia Civil procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo comuniquen al Juzgado antes mencionado.

Teruel, 18 de junio de 1946.—El Capitán Juez, Angel Bueno.

1.521.

8.712

Por el presente edicto se llama y emplaza a unos individuos de identidad desconocida autores del robo de una bicicleta pintada de azul, frenos de varilla, timbre nuevo, de tipo paseo, con los pedales nuevos, cubiertas usadas, marca especial BCH, no llevando puños, en la puerta de la casa núm. 14, de la calle de Cos del Bou, de esta plaza el día 5 de diciembre de 1945, sobre las dieciocho horas, para que en el plazo de quince días, a contar desde el segundo de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, 3.º, para responder a los cargos que se les imputan en el sumario ordinario núm. 34-971.

Tarragona, 31 de julio de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Rojas Gómez.

2.047-

8.713

Por el presente edicto, se llama y emplaza a Cirilo Esteban Hernández, de treinta y siete años, peón, natural de Muñana (Soria), hijo de Félix y de María, domiciliado últimamente en Montblanch (Tarragona), para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, 3.º, a fin de responder a los cargos que se le imputan en el sumario ordinario número 13-986 que se le sigue por el supuesto delito de proferir frases injuriosas contra el Jefe del Estado.

Tarragona, 31 de julio de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Rojas Gómez.

2.048-

8.714

BARREIRO AREVALO, Juan; hijo de Antonio y de Carmen, natural de La Coruña, y vecindado últimamente en dicha capital, se le hace saber por el presente, la resolución de indulto de la pena que le había sido impuesta, en razón de la causa número 1.120 de 1944, seguida contra el mismo, por el delito de deserción.

Melilla, 30 de julio de 1946.—El Capitán Juez Instructor, Eduardo Boriaa Ufestre.

2.068-

Juzgados Civiles

8.715

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los sumarios números 48 de 1937 y 45 de 1944, seguidos en este Juzgado por estafa y falsedad y por quebrantamiento de depósito, acumulados en un solo

procedimiento criminal, se ha dictado en el día de hoy auto de procesamiento contra Urbano Maestre Martín, en el que se decreta su prisión provisional, sin opción a fianza; se declara que para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes se le requiera para que a término de veinticuatro horas preste fianza en cualquiera de las formas admitidas por la Ley en cantidad bastante a cubrir la suma de treinta y cinco mil pesetas, y de no verificarlo en el plazo indicado, proceder al embargo de sus bienes, y para el caso de que no los posea, acreditar su insolvencia documental y testificalmente.

Y encontrándose mencionado procesado en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que le sirva de notificación en forma del auto de procesamiento contra él dictado y requerirle para la prestación de la fianza de treinta y cinco mil pesetas que se le exige, llamándole para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración indagatoria.

Dado en Garrovillas a 2 de septiembre de 1946.—El Juez, Francisco Redondo.—El Secretario judicial Habilitado, Luis Torres.

8.716

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los sumarios números 48 de 1937 y 45 de 1944, seguidos en este Juzgado por estafa y falsedad y por quebrantamiento de depósito, acumulados en un solo procedimiento criminal, se ha dictado en el día de hoy auto declarando en rebeldía al presunto inculcado Urbano Maestre Martín, vecino que fué de Talaván y cuyo actual paradero se ignora, habiéndose decretado asimismo su prisión, en cuya situación de privación de libertad se constituirá en el Depósito Municipal de esta villa y al que servirá de notificación en forma el presente edicto, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Garrovillas a 26 de agosto de 1946.—El Juez, Francisco Redondo.—El Secretario judicial Habilitado, Luis Torres.

8.293

8.717

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez Municipal en funciones de Instrucción por hallarse el propietario de permiso.

Por el presente exhorto a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula color cebra (rojo-negro), de menos alzada de once dedos, que ha sido valorada en 25.000 pesetas, que fué sustraída de la cuadra que, en Magaz de Pisuerga, posee Mauro Ramos de Coo, en la madrugada del 19 al 20 del mes de mayo pasado, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición; acordado en sumario 128 de 1946, por robo.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

8.300

8.718

Don José Pérez Fernández, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar, con jurisdicción prorrogada para este de Chinchilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 52 de 1938, por muertes, lesiones y daños por choque de trenes ocurrido el día quince de diciembre del repetido año en la estación férrea de Bonete, y por hallarse en ignorado paradero, se cita por el presente a los más próximos parientes del soldado Francisco Navarro Gilbert, fallecido a consecuencia del accidente, que perteneció a la cuarta Brigada Mixta del octavo Regimiento de Ametralladoras, como igualmente a los del Maestro herrador Manuel Rubio Gutiérrez, también fallecido, que pertenecía al octavo Regimiento de Caballería número cuatro, a los que, como a los heridos Andrés Espinosa González, José Alián Tomás, Manuel Jiménez Ortega, Joaquín Jiménez Alonso, Francisco Ivar López, Andrés Moreno Fernández, Francisco Navarro Megias, Francisco Alonso Oriote, Joaquín Civera Ual, Primitivo Alcalá Royo, Teodoro López Salvador, Rigoberto Pérez Soler, Francisco Sancho Andreu, José María Collado Ballesteros, Emilio Luis Dubón, Manuel García Gilabert, Ramón Melich Rubiales, Juan Perea de Burgos, Rafael Vidal Carbonell, Salvador Blasco Cerdá, Jaime Moferdilla Java, José Gómez Malchirant, Francisco Bonet Veciana, Juan Ferré Navarro y Rafael Blesa Ramos, se recibirá declaración, ofreciéndoles el procedimiento y para obtener la sanidad de los lesionados, a cuyo fin comparecerán en el término de cinco días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante este Juzgado.

Dado en Chinchilla a 13 de septiembre de 1946.—El Juez, José Pérez.—El Secretario (ilegible).

8.286

8.719

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 77 del año en curso, sobre hurto y falsificación de documentos, contra Joaquina Fernández Vega, se cita por este medio a la persona que vendiera un caballo de cuatro años, pelo negro, pecaño, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada; bebe con los dos, con pequeño lunar entrepelado en la frente, al gitano Antonio Santiago Fernández, hijo de la Joaquina, que dijo lo adquirió en la feria de Chillón, y también se cita a la persona que fué el anterior poseedor o dueño de dicho semoviente para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, como, desde luego, se les ofrece, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se encomienda a todos los Agentes de la Policía judicial la

práctica de gestiones encaminadas a los fines indicados, con la prevención de que, caso de ser habidos, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Madridejos a 5 de septiembre de 1946.—El Secretario, Rafael Guardia.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, F.º Javier Ruiz-Ocaña.

8.258

ANULACIONES

Juzgados Militares

8.720

Por la presente se cancelan y anulan las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 346, fecha 11 de diciembre de 1944, y en el de esta provincia, número 287, del viernes, 1 de diciembre del mismo año, en la que se llamaba de comparecencia ante este Juzgado de Parques y Talleres de Automovilismo, al soldado José Portea Gilbert, hijo de Manuel y de Reina, natural de Maranchón (Guadalajara); que tenía entonces veinticuatro años, y a quien se le instruyó expediente judicial con el número 125.311, por dos faltas graves de deserción, habiéndose dejado también sin efecto las órdenes circulares a los agentes de la Autoridad para su busca y captura.

Madrid, 11 de agosto de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Carrasco.

2.396.

8.721

El Juzgado de Regimiento Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1945, por la que se llama e interesaba la busca y detención del soldado José Peña García, por haber sido habido el mismo.

2.179

Juzgados Civiles

8.722

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente a César Mur Valdivieso, procesado en causa núm. 22 de 1944, por uso de nombre supuesto; por haber sido habido.

1.277.

8.723

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente a Fausto San Juan Bueno, procesado, en unión de otro, en causa 82 de 1946, por robo; por haber sido habido.

1.509.

8.724

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente a José Alvarez Romanos, procesado en causa 99 de 1946; por haber sido detenido.

8.725

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente a José García Méndez, procesado en causa 41 de 1944; por haber sido habido.

2.464.